

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., septiembre nueve (9) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 11001400301120170076001.

Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.

Demandado: MARTHA LIGIA ARIAS Y OTRO

Se ADMITE el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021), proferida por el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., en el efecto suspensivo.

De conformidad el inciso 3º del artículo 12 de la ley 2213 de 2022, ejecutoriado el presente auto que admite el recurso, córrase traslado a la parte apelante por el término de cinco (5) días para que sustente el recurso de apelación, vencido dicho término el no recurrente podrá descorrer dicha sustentación en el término de cinco (5) días.

Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.

La parte apelante deberá remitir el escrito de sustentación a la parte contraria.

Igualmente, se dispone OFICIAR al JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C., a fin que remita copia de la audiencia contentiva de la sentencia de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez